Gobernación del Cauca Secretaría de Infraestructura	**AVAL A LA PRÓRROGA No.03 DE LA SUSPENSIÓN No 02 CONTRATO DE OBRA. 1740-2023**

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	Recursos propios				
Fecha de elaboración de la solicitud:	17	de	Mayo	de	2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor según artículos 83 y 84 de la Ley 1471 de 2011 velará porque las razones por las cuales se solicita prórroga No 03 a la suspensión No. 02 DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1740-2023, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del Estado.

- La Oficina Asesora Jurídica de la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cauca, revisará la necesidad de suspensión de la contratación, teniendo en cuenta que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la suspensión, previa aprobación del supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	ORDEN	CONTRATO

Contrato número:	1740	de	2023

Objeto del contrato: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN AULA ESPECIALIZADA CON ENFASIS EN LA MODALIDAD AGROINDUSTRIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAK MAMÁ MANUELA, MUNICIPIO DE SILVIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

Supervisor	MILTON GUILLERMO MUÑOZ CAMACHO
Contratista	LEYDER VILLEGAS SANDOVAL - Cc. 76. 292.060
Valor inicial del contrato:	SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($ 618.913.629))
Plazo inicial del contrato:	CINCO (05) MESES
Fecha de inicio del contrato:	25 DE JULIO DE 2023

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Gobernación del Cauca Secretaría de Infraestructura	**AVAL A LA PRÓRROGA No.03 DE LA SUSPENSIÓN No 02 CONTRATO DE OBRA. 1740-2023**

1. INICIACIÓN: 25 de julio de 2023
2. PLAZO DEL CONTRATO: Cinco (05) MESES
3. SUSPENSIÓN No. 01: 01 de octubre de 2023
4. REINICIO No. 01: 04 de noviembre de 2023
5. SUSPENSIÓN No. 02: 22 de diciembre de 2023
6. REINICIO No 02: 22 de febrero de 2023
7. PRORROGA No 01 A LA SUSPENSION No 02: 22 de febrero de 2023
8. PRORROGA No 03 A LA SUSPENSION No 02: 22 de marzo de 2023

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Mediante oficio LVS-010-2024 del 08 de mayo de 2024, el contratista de obra manifiesta la necesidad de realizar prórroga No. 03 a la suspensión No. 02 hasta el 22 de junio de 2024, justificando *que "...Por motivo del ajuste en mayores cantidades de obra e ítems no previstos que se está realizando el proyecto, por lo cual, ha sido necesario realizar prórrogas a la suspensión debido a los ajustes necesarios antes de radicar el proyecto ante Planeación de Departamental. Teniendo en cuenta que la presente suspensión está vigente hasta el 22 de mayo de 24 y que el trámite de presentación revisión y aprobación requiere de un tiempo considerable, comedidamente se realiza la solicitud de una nueva prórroga a la suspensión por un plazo de un mes"*

Concepto de la Interventoría: considerando que es necesario llevar a cabo el ajuste No. 01 al contrato de la referencia, y que dicha ampliación de la suspension No 02 fue solicitada en el oficio LVS-010-2024 del 08 de mayo de 2024, y respaldada por los argumentos proporcionados por la interventoria.
La interventoria avala mediante oficio OC-MM-030 del 09 de mayo de 2024

Gobernación del Cauca Secretaría de Infraestructura	**AVAL A LA PRÓRROGA No.03 DE LA SUSPENSIÓN No 02 CONTRATO DE OBRA. 1740-2023**

SUSTENTO LEGAL: De conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80/1993, es viable la PRÓRROGA No. 03 A LA SUSPENSIÓN No. 02 DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1740 - 2023, toda vez que se encuentra vigente.

4. MODIFICACIÓN.

SUSPENSION	PRORROGA No. 03 A LA SUSPENSIÓN No. 02 del CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1740 - 2023 hasta el 22 de junio de 2024, o hasta que se superen las causas que motivaron dicha suspensión.

Atentamente,

MILTON GUILLERMO MUÑOZ CAMACHO
Profesional Universitario
Supervisor

Proyectó: Ginna Marcela Macias Martínez GM